Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/12 de fecha 10 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN N° 038-003/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESERVA PRESUPUESTARIA PERTINENTE PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO - DIP N° 19/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO PS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 15/10 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAPIATÁ DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DIP/N° 155/12, de fecha 07 de mayo de 2012, de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de pago de reajuste de precios de los Certificados de Obra del Contrato - DIP N° 19/11, suscripto con la firma Consorcio PS; y

CONSIDERANDO: Que, la empresa Consorcio PS ha solicitado, notas mediante, el Reajuste de Precios de los Certificados de Obras presentados en el marco del Contrato – DIP N° 19/11;

Que, por Nota DFT/FT1 N° 298/11, de fecha 15 de diciembre de 2011, la Sección Fiscalización Técnica se dirige a la Dirección Financiera y sugiere establecer como porcentaje de reajuste el 7,61 % del monto contratado;

Que, en la nota recepcionada en fecha 09 de abril de 2012, la empresa Consorcio PS otorga su conformidad sobre el índice de Reajuste de Precios, fijado en el 7,61 % sobre el valor total del Contrato;

Que, la Dirección Jurídica, por Dictamen de fecha 10 de febrero de 2012, informa que el pedido se ajusta a lo estipulado en la Cláusula 13 Reajuste de Precios del Contrato - DIP N° 19/11;

Que, el monto total adjudicado a la empresa Consorcio PS es de G. 11.752.666.553.- (Guaraníes once mil setecientos cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres) y de acuerdo a la fórmula de Reajuste de Precios del 7,61 %, el monto total a ser reajustado es de G. 894.377.925.- (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos veinte y cinco), el cual será pagado de acuerdo a las Certificaciones de Obras presentadas por la empresa;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la Reserva Presupuestaria pertinente para el pago de Reajuste de Precios del Contrato - DIP N° 19/11, suscripto con la firma Consorcio PS, en el marco de la

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 038-003/12

Licitación Pública Nacional - DIP Nº 15/10 "Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá del IPS", hasta un monto total de G. 894.377.925.- (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos veinte y cinco), correspondientes al reajuste del 7,61 % del monto total contratado, el cual será pagadero de acuerdo a las Certificaciones de Obras debidamente presentadas por la empresa Consorcio PS, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la SUB UOC N° 1, a imprimir los trámites correspondientes para la obtención del Código de Contratación.----

4°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPÉZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.